

señor Ministro de Trabajo en el plazo de quince días y en las condiciones previstas en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a las partes interesadas.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1974.—El Director general, Rafael Martínez Emperador.

Umo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23357 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Editorial Everest» la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente iniciado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León a instancia de don Luis José Antonio López Martínez, como propietario de la Empresa «Editorial Everest» con domicilio social en León, kilómetro 4,500 de la carretera de León a Astorga, en el que solicita autorización administrativa para la ampliación en 250 KVA. de la estación de transformación de energía eléctrica destinada al suministro eléctrico de su industria editorial; habiéndose cumplido los trámites prescritos en el capítulo II del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito que presenta la Empresa distribuidora de energía eléctrica «León Industrial, S. A.» en oposición a lo solicitado por «Editorial Everest», basado en «que el suministro de dicha potencia a la tensión de 13,2 KV. iría en perjuicio de los abonados de usos domiciliarios y comerciales abastecidos por la misma línea que en la actual suministra energía a «Editorial Everest»»;

Resultando que «Editorial Everest» tiene contrato de suministro con «León Industrial, S. A.» por una potencia de 125 KVA. a 13,2 KV. y una potencia demandada máxima de 180 Kw. en el mes de diciembre de 1973, de acuerdo con la facturación correspondiente a este período;

Resultando que la línea a 13,2 KV. de «León Industrial» tiene una previsión de demanda de energía, de acuerdo con los contratos que tienen suscritos, de 6,857 KVA, y que ésta está constituida por conductores de aluminio-acero de 95 milímetros cuadrados;

Considerando que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 78 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas las Empresas distribuidoras de energía eléctrica están obligadas a efectuar el suministro o a la ampliación del correspondiente a un abonado;

Considerando que la capacidad de transporte de la línea que a 13,2 KV. realiza en la actualidad el suministro de energía eléctrica a «Editorial Everest» permite holgadamente ampliar éste en 250 KVA. más;

Vistos el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad en el Suministro, aprobado por Decreto de 12 de mayo de 1954, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Editorial Everest» con domicilio social en León, la ampliación de la estación de transformación de energía eléctrica que tiene instalada para el suministro eléctrico a su industria editorial, y cuyas características técnicas de la ampliación son:

Un transformador trifásico en aceite, de 250 KVA. y relación $13.200 \pm (5 \text{ más } 10)$ por 100/230-133 V., protegido en el primario por fusibles de a. p. r. y seccionadores dimensionados para 15 KV., - 400 A. con mando manual. Por el lado de baja tensión, un interruptor automático, al aire, apropiado para 1.000 A. y 500 V.

Con las condiciones siguientes: La instalación llevará dos circuitos a tierra independientes, uno para el neutro de B. T. y otro para armaduras. El equipo de medida se adaptará a la nueva potencia que se demande. Las Empresas, tanto distribuidora como la peticionaria, cuidarán de que el factor medio de potencia no rebase los límites reglamentarios, disponiéndose, si fuere necesario, los sistemas correctores convenientes.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la auto-

rización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Director general, por delegación, El Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de León.

23358 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número. 29.829; nombre, «Guadix»; mineral, serpentina; hectáreas, 100; términos municipales, Cogollos de Guadix y Guadix.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 84 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Granada, 11 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

23359 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2618/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Camino de Ronda II», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 830 KVA.

Relación de transformación 20.000 ± 5 por 100/3 por 380-133 voltios.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 278.500 pesetas.

f) Finalidad de la instalación. Cambio de tensión de 8 a 20 KV.

g) Referencia: 86/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 13 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.134-C.

23360 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución

y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
 c) Estación transformadora:
 Emplazamiento: Plaza de Toros, Granada.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 400 kVA.
 Relación de transformación: 20.000 : 5 por 100/3 por 230/133 voltios.
 d) Procedencia de los materiales: Nacional.
 e) Presupuesto: 209.300 pesetas.
 f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 kV.
 g) Referencia: 1.129/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.136-C.

23361 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
 b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
 c) Línea eléctrica:
 Origen: Apoyo metálico situado en calle Tamayo Rubio.
 Final: Centro de transformación Osuna.
 Términos municipales afectados: Maracena.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,298.
 Tensión de servicio: 8/20 kV.
 Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20-kV.
 Potencia a transportar: 200 kVA.
 d) Procedencia de los materiales: Nacional.
 e) Presupuesto: 647.555 pesetas.
 f) Finalidad de la instalación: Pasar línea de alimentación al C. T. Osuna de aérea a subterránea.
 g) Referencia: 1.822/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.136-C.

23362 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 24 de julio de 1974 se autorizó el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., trifásica, de un sólo circuito, con origen en el parque de intemperie de la central de Salas y final en la subestación transformadora a instalar en la localidad de Verín, y se ha declarado, en concreto, la utilidad pública de la misma, de cuya línea eléctrica es titular la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), domiciliada en La Coruña, calle de Fernando Macías, 2, con delegación de zona en Orense, calle de Curros Enríquez, 27.

Y estando dicha obra incluida en el Programa de Inversiones Públicas aprobado por Resolución del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 1973, le es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del III Plan de Desarrollo Económico y Social para 1972-75, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que se señalan en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en los mencionados textos legales, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a todos los interesados propietarios de bienes y titulares de derechos afectados, que el levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las fechas y horas que para cada una de las fincas se expresan en los tablones de edictos de esta Delegación y de los respectivos Ayuntamientos, para cuyo acto serán notificados mediante cédula los interesados, con la antelación señalada en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A este acto deberán concurrir los propietarios y titulares de derechos, personalmente o debidamente representados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, y podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formularse, por escrito, ante esta Delegación Provincial, situada en Orense, calle de Curros Enríquez, 1, 4.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de interesados o de sus bienes.

Orense, 9 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Marciano Ballesterero Sogo.—14.128-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23363 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Nibbi», modelo NB/G 219-S2.

Solicitada por «Importadora y Exportadora Naipex, Sociedad Anónima», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Troviglio (Italia).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Nibbi», modelo NB/G 219-S2 cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 21 (veintuno) CV.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Director general, por delegación, Luis Miró-Granada Gelabert.